



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2017-01290-00

Del memorial allegado por la apoderada de la parte demandante abogada ERIKA KATHERIN FLOREZ OLAYA y que obra a folio 144, en el cual informa que renuncia al poder conferido, el Despacho encuentra que dicho pedimento no se ajusta a derecho, toda vez que no cumple con los criterios establecidos por el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, por lo expuesto NO SE ACEPTA la renuncia al margen que la misma no fue comunicada a su poderdante.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 42 de fecha 31 de mayo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA